

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:(1)				TRÁMITE: (2)	X	SERVICIO:
Poda y Derribo de Árboles						
DESCRIPCIÓN: (3)						
Se solicita cuando existe un riesgo perjudicial a la propiedad privada (casa habitación, comercios, locales, etc.,) o públicas (cables de luz, teléfono o en cualquiera que forme parte de la vía pública) o que cause daño a la integridad física de los ciudadanos.						
FUNDAMENTO LEGAL: (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA- 018-SeMAGEM-DS-2017 Punto 6, 7 y 8. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Artículo 7 Fracción I y II. • Título Noveno, Capítulo II Artículo 160 del Bando Municipal del Municipio de San Felipe del Progreso. 					
DOCUMENTO A OBTENER: (5)	Permiso para Poda o Derribo de Árbol.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: (6)	10 días hábiles.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?: (7)	S	NO I x	DIRECCIÓN WEB	No aplica.		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: (8)	Cuando el árbol presenta algún grado de riesgo para la sociedad, fuera de las zonas de bosque.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se realiza una inspección física para verificar que las peticiones mencionadas en las solicitudes sean verídicas en cuanto a sus necesidades.					

(10) REQUISITOS:	(11) ORIGIN AL Anotar SI o NO	(12) COPIAS anotar con número	(13) FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud mediante escrito libre dirigido al presidente municipal Jaime Torres Marín. 2. Copia del INE. 3. Título de propiedad 4. Evidencias fotográficas	SI SI SI SI	1 1 1 1	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, párrafo cuarto. • Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA – 018- SeMAGEM-DS-2017, Punto 6, 7 y 8. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 7 Fracción I y II. • Título Noveno Capítulo II Artículo 160 del Bando Municipal de San Felipe del Progreso.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud mediante escrito libre dirigido al presidente municipal Jaime Torres Marín. 2. Copia del INE. 3. Título de propiedad 4. Evidencias fotográficas	SI SI NO SI	1 1 1 1	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, párrafo cuarto. • Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA – 018- SeMAGEM-DS-2017, Punto 6, 7 y 8. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 7 Fracción I y II. • Título Noveno Capítulo II Artículo 160 del Bando Municipal de San Felipe del Progreso. •

INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Solicitud mediante escrito libre dirigido al presidente municipal Jaime Torres Marín. 2. Copia del INE. 3. Título de propiedad 4. Evidencias fotográficas		SI		1	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4, párrafo cuarto. • Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA – 018-SeMAGEM-DS-2017, Punto 6, 7 y 8. • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 7 Fracción I y II. • Título Noveno Capítulo II Artículo 160 del Bando Municipal de San Felipe del Progreso. 	SI		1
		NO		1				
		SI						
(14)PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Inicio 2. Llevar la solicitud elaborada dirigida al presidente 3. Entregar en oficialía de partes 4. Acudir a la dirección de ecología y medio ambiente para entregar los requisitos correspondientes. 5. Realizar el pago correspondiente en tesorería 6. Pasar a oficinas de Ecología y Medio Ambiente por el permiso correspondiente. 7. Al pasar los diez días hábiles el permiso caduca, entonces es necesario regresar al paso 1. 8. Fin						
(15)PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 Días hábiles						
(16)COSTO:		\$300.00 MX						
(17)FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	

(18) DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Dirección de Tesorería			
(19) OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
20) CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Árbol o Árboles que no se encuentren dentro de una zona de bosque y representen y un riesgo a la ciudadanía.			
(21) APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Dar respuesta afirmativa o negativa a las solicitudes.			
(21) DEPENDENCIA U ORGANISMO:			(22) UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Ayuntamiento de San Felipe del Progreso			Dirección de Ecología y Medio Ambiente	
(23) TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Ana Brenda González García			
(24) DOMICILIO:	CALLE	Benito Juárez	NO.INT. Y EXT	s/n
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso	
C.P	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: (25)	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	ecologia@sanfelipedelprogreso.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			

DOMICILIO:		CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL(29)							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Ustedes van a derribar o podar los o el árbol?					
(30)							
RESPUESTA:		No, no contamos con herramientas ni personal necesario					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuánto tiempo dura el permiso?					
(31)							
RESPUESTA:		10 días hábiles					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿En dónde se paga el permiso?					
(32)							
RESPUESTA:		En Tesorería del Ayuntamiento					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (33)							
No aplica							



<p>(34) ELABORÓ:</p> <p>Ing. Aarón Santiago Arteaga Rebollar</p>	<p>(35) VISTO BUENO:</p> <p>Lic. Ana Brenda González García</p>	<p>(36) FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>28/01/2025</p>
--	---	---